INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 22/2018

"AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 236/2018

JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 236/18

CONTRATO PARA "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J.R. INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA**, con RUC Nº 3.723.322-0, domiciliada en la calle La Habana c/ lima Nº 185 (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por el Señor **JAVIER RECALDE ENCINA**, con Cédula de Identidad Nº 3.723.322, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación Nº 048-003/18 de fecha 24 de julio de 2018.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 1336/18 de fecha 16 de marzo de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs.3.664.000.000(Guaraníes tres mil seiscientos sesenta y cuatro millones), que afecta al Rubro 530"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 655/18 de fecha 16 de marzo de 2.018.

Ing. Javier Recalde

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Comisión de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	530	30	1	99	3.664..000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº339.695.

El presente contrato es de carácter plurianual. El pago para el siguiente ejercicio fiscal estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 22/18 "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** , convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 012-002/18 de fecha 28 de febrero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 048-003/18 de fecha 24 de julio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.350.000.000.- (Guaraníes tres mil trescientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

JR INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA

JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	42191707-999	Mano de obra por instalación y puesta a punto de Generador de oxigeno PSA y sus componentes	Unidad	UNIDAD	1	N/A	PARAGUAY	100.000.000	100.000.000
2	42191707-999	Provisión de Generador de Oxígeno	Unidad	UNIDAD	1	OXYMAT	ESLOVAQUIA	1.060.000.000	1.060.000.000
3	42191707-999	Provisión de Torre de Carbón activado y post filtro	Unidad	UNIDAD	2	OXYMAT	ESLOVAQUIA	70.000.000	140.000.000
4	42191707-999	Provisión de Caudalimetro TIPO Másico	Unidad	UNIDAD	1	OXYMAT	ESLOVAQUIA	72.000.000	72.000.000
5	40151601-002	Provisión de Compresor de Aire y línea de Aire	Unidad	UNIDAD	1	KAESER	ALEMANIA	1.450.000.000	1.450.000.000
6	40151601-002	Provisión de Filtros de línea	Unidad	UNIDAD	1	KAESER	ALEMANIA	100.000.000	100.000.000
7	40151601-002	Provisión de Secador de Aire	Unidad	UNIDAD	1	KAESER	ALEMANIA	300.000.000	300.000.000
8	73152101-9991	Asistencia técnica para mantenimiento de la planta de oxigeno y sus componentes	Unidad	EVENTO	2	N/A	PARAGUAY	2.000.000	4.000.000
9	73152101-9991	Kit de repuestos para generador de Oxigeno PSA	Unidad	EVENTO	2	OXYMAT	ESLOVAQUIA	6.500.000	13.000.000
10	73152101-9991	Kit de repuestos para Torre de carbón activado	Unidad	EVENTO	2	OXYMAT	ESLOVAQUIA	10.000.000	20.000.000
11	73152101-018	Kit de repuestos para compresor y línea de Aire	Unidad	EVENTO	2	KAESER	ALEMANIA	35.500.000	71.000.000
12	73152101-018	Kit de repuestos para secadores	Unidad	EVENTO	2	KAESER	ALEMANIA	10.000.000	20.000.000
		TOTAL							**3.350.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE Nº 22/18: Gs. 3.350.000.000.- (Guaraníes tres mil trescientos cincuenta millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Javier Recalde

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Marcia Barón
Asesora Jurídica

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de entrega.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	**Provisión, instalación y puesta a punto de Generador de Oxigeno, compresor de Aire y secadores de aire**	*1*	global	*Hospital Central IPS*	*11 meses*
8-12	**Mantenimiento de la Planta**	*12*	Meses		*12 meses*

- **Puesta en obra de todos los equipos:** hasta un máximo de 200 (doscientos) días corridos contados a partir del cobro del anticipo (30%) del total de la oferta de la provisión de los equipos.
- **Puesta en servicio de los equipos:** hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la puesta en obra de los equipos

Actas para la instalación:

- **Acta de inicio:** como máximo a las 48 (cuarenta y ocho) horas corridas a partir del cobro del anticipo del 30%.
- **Acta de recepción de equipos:** en la fecha de recepción de los mismos (plazo de hasta un máximo de 200 (doscientos) días corridos posteriores del cobro del anticipo).
- **Acta de recepción provisoria de instalación de los equipos**: a la puesta en servicio de los equipos, con aprobación del administrador del contrato (plazo de hasta un máximo de 45 días posteriores a la recepción de los equipos)
- **Acta de Recepción definitiva:** se confeccionara al culminar los trabajos de mantenimiento de los equipos contemplados en el PBC, para la liberación de los fondos de reparo de los bienes.

Actas Mantenimiento de los equipos:

- **Acta de inicio de mantenimiento de los equipos**: La empresa iniciará mantenimiento según recomendación del fabricante llegada las horas maquinas requeridas según manual, una vez confeccionada el **Acta de recepción provisoria de los equipos** y se confeccionará por única vez, para dejar constancia el inicio de los trabajos de mantenimiento.
- **Acta de recepción de mantenimiento de los equipos:** se confeccionara en forma mensual, y el mantenimiento se realizara por eventos (según necesidad de la planta).El mantenimiento de los componentes de la planta de oxigeno ser realizara en 12 (doce) meses, según manual.
- Los informes técnicos originales de cada componente de la planta deberán obrar en la planta a fin de llevar un control de los mismos. Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo, la empresa deberá entregar el repuesto sustituido a la Secc. Gases Medicinales del HC dependiente del Dpto. de Mantenimiento del HC.
- El suministro deberá incluir todos aquellos Servicios/Repuestos que no hubiesen sido incluidos en las especificaciones técnicas, pero que el administrador del contrato considere o sean necesarias para verificar que las características y funcionamiento de la Planta de Oxígeno cumpla con los requerimientos técnicos.
- La empresa adjudicada deberá presentar un Informe Técnico u Hoja de Servicio que describirán los repuestos de los equipos, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado conforme al manual de cada equipo a ser provisto; debidamente firmada por un personal técnico asignado por la empresa adjudicada y un personal técnico de la Secc. Gases Medicinales del HC. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. El informe u Hoja de servicio deberá ser presentado para el pago por los servicios y repuestos proveídos debidamente firmados por los anteriormente citados

Lic. Marcelo Bordón
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigues
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

La empresa iniciará Orden de Inicio del mantenimiento según recomendación del fabricante llegada las horas maquinas requeridas según manual.
El mantenimiento se realizara por eventos (según necesidad de la planta).
El mantenimiento de los componentes de la planta de oxigeno ser realizara en 12 meses, según manual
Los informes técnicos originales de cada componente de la planta deberán obrar en la planta a fin de llevar un control de los mismos. Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo, la empresa deberá entregar el repuesto sustituido a la Secc. Gases Medicinales del HC dependiente del Dpto. de Mantenimiento del HC.
El suministro deberá incluir todos aquellos Servicios/Repuestos que no hubiesen sido incluidos en las especificaciones técnicas, pero que el administrador del contrato considere o sean necesarias para verificar que las características y funcionamiento de la Planta de Oxígeno cumpla con los requerimientos técnicos.
La empresa adjudicada deberá presentar un Informe Técnico u Hoja de Servicio que describirán los repuestos de los equipos, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado conforme al manual de cada equipo a ser provisto; debidamente firmada por un personal técnico asignado por la empresa adjudicada y un personal técnico de la Secc. Gases Medicinales del HC. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto.
El informe u Hoja de servicio deberá ser presentado para el pago por los servicios y repuestos proveídos debidamente firmados por los anteriormente citados.

3. Subcontratación.

La empresa adjudicada no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del administrador del contrato y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 30% (treinta por ciento) del total del monto del contrato.
La empresa adjudicada seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la empresa adjudicada de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato

4. Inspecciones y Pruebas para los Servicios de Mantenimiento.

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de **72 (setenta y dos) horas** desde la fecha de realización del servicio, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.
El administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada que realice pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos. protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Manual de cada equipo y Especificaciones técnicas.
El administrador del contrato podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento.
La empresa adjudicada tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para el administrador del contrato, en un plazo de no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** posteriores al rechazo por parte del Administrador de contrato con referencia a la no conformidad del servicio.
El Acta de Conformidad de la Prestación del Mantenimiento será elaborada y firmada con el V° B° de la Secc. Gases Medicinales del HC y del Dpto. de Mantenimiento del Hospital Central.

5. Plazo para reemplazar los bienes.

✓ El plazo para reemplazar los bienes es de **48(cuarenta y ocho) horas** a partir de la detección y comunicación a la empresa del desperfecto.

✓ Para el Mantenimiento mensual, se llevara a cabo según cronograma de trabajo mensual y manual del fabricante.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:

Ing. [illegible]
J.R. Ingeniería

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL TREINTA POR CIERTO (30%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL CUARENTA POR CIENTO (40%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de inicio original (por única vez), debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC- Jefe Secc. Gases Medicinales
6. Acta de recepción de equipos original debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC - Jefe Secc. Gases Medicinales
7. Notas de remisión de los equipos, con el detalle de los equipos entregados
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente
9. Copia de Contrato de Adjudicación y Resolución.

c) EL PAGO DEL TREINTA (30%) DEL VALOR DE LOS BIENES RECEPCIÓN (Total Provisión) DE LOS EQUIPOS: del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. V.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Armando Rodriguez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logistica

3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. Copia del Acta de inicio.
7. Copia del Acta de recepción de los equipos.
8. Copias de las Notas de remisión de los equipos, con el detalle de los equipos entregados.
9. **Acta de recepción provisoria de instalación de los equipos** original debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC - Jefe Secc. Gases Medicinales
10. Copia de Contrato de Adjudicación, Resolución y Póliza de Seguro

Para el pago de mantenimiento de los equipos:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. **Acta de inicio de mantenimiento de los equipos**: La empresa iniciará mantenimiento según recomendación del fabricante llegada las horas maquinas requeridas según manual, se confeccionará por única vez, para dejar constancia el inicio de los trabajos de mantenimiento (original para el primer pago y copias para los siguientes), debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC - Jefe Secc. Gases Medicinales
7. **Acta de recepción de mantenimiento de los equipos:** se confeccionara en forma mensual, y el mantenimiento se realizara por eventos (según necesidad de los equipos). El mantenimiento de los equipos de la planta de oxigeno deberá ser realizada en 12 meses, según manual, original debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC - Jefe Secc. Gases Medicinales
8. Informe Técnico u Hoja de Servicio que describirán los repuestos de los equipos, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado conforme al manual de cada equipo a ser provisto; debidamente firmada por un personal técnico asignado por la empresa adjudicada y un personal técnico de la Secc. Gases Medicinales del HC. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto, original debidamente firmada por el Jefe Secc. Gases Medicinales.
9. Nota de Remisión por Repuesto Provedo
10. Copia de Contrato de Adjudicación, Resolución y Póliza de Seguro.

Observación:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco VISION Nº 900257083.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.-

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Presidente M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodrigue
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

El período de validez de la Garantía de los repuestos proveídos deberá ser de **12 (doce) meses** a ser contados desde la instalación de los mismos

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma dos por ciento (0,2%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado **con deducción del anticipo.**

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora**, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central – Sección Gases Medicinales.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATO Nº 236/18

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Agosto del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ec. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Comité de Administración
Representante M.H.P.Y.B.S.